



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2018-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/06/2018, se delibero la Opinión Legal N° 093-2018-ABOG-RHM-AL-MDH/LC, sobre Campaña de Amnistía Tributaria, por deuda de Impuesto Predial al 31 de Diciembre del 2017, en el Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 196° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Derecho Supremo N° 156-2004-EF, precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del Art. 195° y el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos y contribuyentes dentro de los límites, establecidos por ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27/06/2018, en la sesión orden del día se deliberó el documento Opinión Legal N° 93-2018-MDH-OAL/RHM, emitido por el Asesor Legal, sobre Aprobación de campaña de Amnistía Tributaria para el pago de Impuesto Predial al 31 de Diciembre del 2017. Del contenido del documento se tiene que mediante Informe N° 060-2018-JHMS-OR-MDH-LC, el Responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad, solicita aprobación de la Ordenanza Municipal - Campaña Amnistía tributaria, por deudas del Impuesto Predial, de los años anteriores al 31 de diciembre del 2017, y la Condonación de los intereses moratorios generados por el incumplimiento de dicho pago de los años anteriores de deudas vencidas al 100%, por un periodo de cinco meses que comprende del mes de julio a noviembre del año en curso; siendo la opinión legal aprobar mediante Ordenanza Municipal, la propuesta de la Campaña de Amnistía Tributaria, el mismo que deberá ser aprobado en Sesión de Concejo, conforme a las atribuciones previstas en el numeral 9) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Seguidamente el señor Alcalde señala que el propósito de la presente Campaña de Amnistía Tributaria, es incentivar el pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes, en ese sentido esta Campaña es un beneficio para generar una cultura de pago por parte de los contribuyentes del impuesto predial, resultando necesario su implementación en el presente ejercicio fiscal, a fin de recaudar mayores ingresos propios a la Institución; Por lo que hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, el Concejo Municipal, por unanimidad aprueba la Ordenanza Municipal (...);

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias;

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas;



HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2018-MDH/LC

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, previa las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad otorga la siguiente Ordenanza Municipal:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA AMNISTIA GENERAL, en beneficio de los Contribuyentes del Distrito de Huayopata, estableciendo la Condonación del 100% de los intereses moratorios, sanciones, multas y ajustes para los Contribuyentes que regularicen sus obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial de los años anteriores al 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVO: El objetivo de la presente Ordenanza es establecer un beneficio tributario temporal que incentive el pago de Impuesto Predial, cuyo acreedor es la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ALCANCES DEL BENEFICIO: Los Contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza gozaran de la Condonación al 100% de los intereses moratorios, multas y/o reajustes generados por el impuesto predial.

ARTICULO CUARTO.- DEL BENEFICIO: Para ser beneficiario con la presente Ordenanza el contribuyente deberá de cumplir con los alcances de acuerdo al artículo tres y no será aplicable para aquellos casos que se encuentran en proceso coactivo, fraccionamiento de deuda y proceso de fiscalización tributaria.

ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO PARA ACOGERSE AL BENEFICIO: Los contribuyentes se podrán acoger a la presente Ordenanza desde el **02 de Julio al 30 de Noviembre del 2018**; para condonar intereses, moras y multas generadas por el pago de Impuesto Predial de los años anteriores al 2017, vencido el plazo la administración procederá a la cobranza del impuesto predial, así como a la aplicación de las sanciones tributarias y adeudos reajustables a la fecha de pago.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata, así como a la Oficina de Informática, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Distrital de Huayopata

ARTÍCULO OCTAVO.-- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas, Relaciones Publicas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los Veintisiete días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Richard Guzmán Torres
Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad. lo hacemos todas...!